

Quinta Sesión Comité Operativo Ampliado REP Pilas y Aparatos Eléctricos y Electrónicos

Oficina de Economía Circular 30 de agosto de 2021



Agenda

- 1. Exigencias de manejo de residuos para asegurar su correcta gestión
- 2. Exigencias de manejo de residuos para facilitar la preparación para la reutilización
- 3. Incentivos a la prevención
- 4. Reglas para el funcionamiento de los sistemas de gestión

- 1. Ya existe una regulación sanitaria que recae sobre el manejo de las sustancias peligrosas contenidas en los RAEE.
- 2. El cumplimiento de la normativa sanitaria es verificado al momento de evaluar el otorgamiento de las autorizaciones sanitarias.
- Se está elaborando un reglamento sanitario simplificado, en conjunto con MINSAL, que incluirá distintas exigencias relacionadas a puntos limpios.
 Con MINSAL se podrá trabajar otro reglamento específico para el manejo de RAEE y pilas.

- 4. Para una correcta gestión de los aparatos de intercambio de temperatura es fundamental el manejo de las sustancias agotadoras de la capa de ozono y con potencial de cambio climático.
- 5. Existen dos normas técnicas chilenas sobre buenas prácticas en los relativo a sistemas de refrigeración y climatización que incluyen consideraciones sobre el manejo de estas sustancias al final de la vida útil de los aparatos.

- ✓ El manejo de los residuos provenientes de aparatos de intercambio de temperatura deberá cumplir las exigencias contempladas en las siguientes normas:
 - NCh 3241:2017 Sistemas de refrigeración y climatización. Buenas prácticas para el diseño, armado, instalación y mantención.
 - NCh 3301:2017 Sistemas de refrigeración y climatización que utilizan refrigerantes inflamables Buenas prácticas para la instalación y mantención
- ✓ El correcto manejo de los residuos con sustancias peligrosas será abordado a través de la normativa sanitaria.

- 1. La preparación para la reutilización es un proceso superior al reciclaje en la jerarquía de manejo de residuos. Este proceso de valorización, al compararlo con el reciclaje, evita en mayor medida el consumo de recursos.
- 2. Como indicamos en una sesión previa, la meta de valorización que se fijará podrá cumplirse a través de la preparación para la reutilización o el reciclaje, pero no existirá una submeta de preparación para la reutilización.
- 3. Es posible fomentar la preparación para la reutilización a través de exigencias sobre el manejo de los residuos.

- ✓ El almacenamiento y transporte de los RAEE deberá realizarse en condiciones que faciliten la posterior preparación para la reutilización de estos. Se deberá evitar el exceso de apilamiento, la emisión de sustancias o pérdida de materiales, el vertido de líquidos y en general el daño de los residuos con potencias de reutilización.
- ✓ Previo al traslado de los RAEE desde una IRA o lugar de acopio, se deberá considerar la separación de los RAEE destinados a la preparación para la reutilización del resto de los residuos. Para dicho fin, se deberá dar acceso a gestores que realicen preparación para la reutilización.
- ✓ No se permitirá el desensamblado de los RAEE durante las etapas de recolección.

- ✓ Deberán recolectarse separadamente los siguientes flujos: aparatos de intercambio de temperatura, las lámparas fluorescentes que contienen mercurio, los paneles fotovoltaicos y los pequeños aparatos (<50 cm)
- ✓ Estas son obligaciones para los gestores de residuos, pero los sistemas de gestión deben contar con mecanismos de verificación de que sus gestores dan cumplimiento de estas.

- 1. El instrumento REP ha mostrado ser muy efectivo para subir las tasas de valorización, pero no tan efectivo para fomentar la prevención y la mejora del diseño de los productos.
- 2. En la sesión anterior se plantearon distintas posibilidades para abordar el problema, al igual que las ventajas y desventajas de estas. Además, discutimos el contexto normativo.
- 3. A raíz de las observaciones del Comité y de la reunión específica del tema sostenida durante el lunes 23 de agosto se decidió reevaluar el tema. Entre otras cosas se evaluó: etiqueta de reparabilidad, proyectos de reducción como en el DS envases, eco-modulación como en el DS envases.

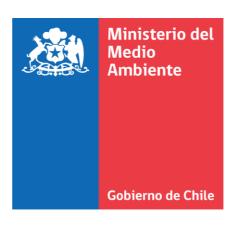
- 4. Los productos regulados en P+AEE revisen de diferencias importantes respecto de los envases. La fijación de incentivos correctos resulta mucho más compleja.
- 5. Dado lo anterior, la posibilidad de usar criterios diversos para eco-modular las tarifas podrían resultar en incentivos mal dirigidos.
- 6. Las tarifas deben guardar relación con el costo de cumplir las metas y obligaciones del productor que introdujo un producto dado al mercado.
- 7. Los proyectos de reducción contemplados en el DS de envases no son una herramienta con buena adaptación al caso de P+AEE.
- 8. La implementación de cualquier etiqueta requiere de un proceso de desarrollo importante, y ha habido buena experiencia de su diseño y piloteo a través de Acuerdos de Producción Limpia (APL).
- 9. Los sistemas de gestión deberán presentar planes de prevención en sus planes de gestión.

- ✓ Las "tarifas base" deberán ser acordes a los costos de cumplir las obligaciones. A eso se sumará una eco-modulación que consistirá en una reducción de la tarifa para los productos que tengan una garantía "superior al estándar de la industria". El sistema de gestión colectivo propondrá el mecanismo exacto, pero requiere aprobación del MMA.
- ✓ Se sugiere desarrollar un APL en que se diseñe y pilotee un esquema de etiquetado para los AEE.
- ✓ Los planes de prevención de los SGC pueden abordar temas como el fomento de las actividades de reparación y reacondicionamiento de RAEE.

- 1. En todos los anteriores DS hemos establecido la regla de que los sistemas de gestión individual deben cumplir sus metas con los residuos de los productos que ellos mismo introdujeron al mercado.
- 2. Mediante dicha restricción se logra asegurar que los productores internalicen los costos que generan sus productos sobre la gestión de los residuos del país.
- 3. En el DS de envases además se aplicó dicha regla a los sistemas de gestión colectivos de menos de 20 integrantes.
- 4. En el caso de P+AEE las condiciones son similares a las de envases.

- 5. En los anteriores DS hemos establecido la regla de que los sistemas de gestión pueden ser especializados por categoría (Domiciliario y No Domiciliario en el caso de envases), pero no por subcategoría (Materiales en el caso de envases).
- 6. Las categorías del DS de P+AEE serían:
 - a. Aparatos grandes (una dimensión mayor a 50cm)
 - b. Aparatos pequeños (ninguna dimensión mayor a 50cm)
 - c. Pilas grandes (peso mayor a 5 kg)
 - d. Pilas pequeñas (de a lo más 5 kg)
- 7. En los otros DS, cada categoría tenía metas separadas, mientras que en P+AEE existirá una meta única.

- ✓ Los sistemas de gestión individual y los colectivos de menos de 20 integrantes deberán cumplir sus metas con los residuos de los productos que ellos mismo introdujeron al mercado.
- ✓ Un grupo de productores siempre es libre de crear un sistema de gestión colectivo, pero no podrá establecer que dicho SGC solo permitirá el acceso a productores de categorías especificas.



CHILE LO HACEMOS TODOS

